

CONVOCATORIA 2015-PROGRAMA PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GE DEL SECTOR INDUSTRIAL

El cuadro adjunto recoge las ideas principales relacionadas con esta convocatoria.

Convocante	MINETUR - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)
Objeto	Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, conforme a las condiciones establecidas por las presentes bases y, en caso de cofinanciación FEDER, asimismo conforme a las normas que rijan el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
Presupuesto y Modalidad	Este Programa está dotado inicialmente de un presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 49.016.421€, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la-ley 18/2014, del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Las ayudas se gestionarán en la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación en régimen de concurrencia simple.
Beneficiarios	a) Las empresas que tengan la consideración de Pyme o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes: 07. Extracción de minerales metálicos 08. Otras industrias extractivas 09. Actividades de apoyo a la industria extractiva 10. Industria de la alimentación 11. Fabricación de bebidas 12. Industria del tabaco 13. Industria textil 14. Confección de prendas de vestir 15. Industria del cuero y del calzado 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles 17. Industria del papel 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados 20. Industria química 21. Fabricación de productos farmacéuticos 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos

		24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones 25. Fabricación de productos metal, excepto maquinaria y equipo 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos 27. Fabricación de material y equipo eléctrico 28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P. 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques 30. Fabricación de otro material de transporte 31. Fabricación de muebles 32. Otras industrias manufactureras 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo b) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.
Duración de los proyectos		El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas al Programa será de (24) veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.
Intensidad máxima de ayuda		La cuantía máxima será del 30% de la inversión elegible correspondiente, con los límites que se establecen en el artículo 38 del Reglamento UE n.º 651/2014, de 17 de junio 2014, y los que se indican en el anexo I de estas bases.
Tipologías y Características de los proyectos		Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el anexo I y se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías: 1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Con esta actuación se pretenden promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO₂. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto financiable mínimo de 75.000€ y máximo de 4.000.000,00€. 2) Implantación de sistemas de gestión energética. Se consideran actuaciones elegibles las de implantación de sistemas de gestión energética que reduzcan el consumo de energía final de las instalaciones industriales, cumpliendo con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto financiable mínimo de 30.000€ y máximo de 4.000.000,00€.

Inversiones y Costes elegibles	La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20 % de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte, los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios según establezca la normativa vigente que demuestren estar ligados a la ejecución del proyecto, así como los costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas. También se pueden acoger al programa los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación, que sean necesarios para presentar la solicitud: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., siempre que, en todo caso, estas actuaciones se hayan llevado a cabo con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.
Plazo para la solicitud	Del 6 de mayo de 2015 al 5 de mayo de 2016 , siempre y cuando no se haya agotado el presupuesto disponible.
Plazo para la justificación	Se deberá realizar en un plazo máximo de tres (3) meses desde la conclusión de las actuaciones y nunca más tarde de treinta y tres (33) meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
Observaciones	Estas ayudas serán compatibles, con las establecidas por la Orden IET/273/2015, de 13 de febrero, por la que se convoca la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de fomento a la competitividad industrial en el año 2015 (Programas de ayudas de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial)

Para consultar el texto completo de la convocatoria publicada puede seguir este [enlace](#)

Si tiene Ud. cualquier duda acerca de la información presentada o quiere ampliar algún tema adicional relacionado con esta nota, puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o de la dirección de correo electrónico incluida al pie de la nota (innovation@evocas.com).